



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 042/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:30 a.m. del día dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”**, con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”**.

LEIDO: El acto de Apertura No. **05-2022** de fecha **once (11) de abril del 2022**, instrumentado por el Notario Público, **Dr. Juan Francisco Solano Almonte**, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”**.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha once (11) de mayo del 2022.

CONSIDERANDO: Que el día veinticinco (25) de marzo del año 2022, el **INAPA** convocó al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”**.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos del **PROCESO COMPARACIÓN DE PRECIOS**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: **“SOBRE A”** y propuestas económicas **“SOBRE B”** para el día once (11) de abril del año dos mil veintidós 2022, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas **“SOBRE A”**, en horario de 10:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Dr. Juan Francisco Solano Almonte**, se evidencia que siendo las 11:40 a.m. del día once (11) de abril del año dos mil

G.c.1

veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que participaron dos (02) oferentes a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones) identificado como: 1- **DUCTO LIMPIO S.D., S.R.L.**, y 2- **MAXIMUN PEST CONTROL, S.R.L.**

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

DUCTO LIMPIO S.D., S.R.L., no presentó el formulario IR-2 con sus anexos presentados a la DGII, correspondiente al último ejercicio fiscal, según las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el acápite 2.14, literal C.

Se les notifico la subsanación de esos formularios, aunque estén con valor en 0.00 al momento de presentarlos en la DGII y el oferente presentó unos Estados Financieros por lo que no se corresponde con lo solicitado.

MAXIMUN PEST CONTROL, S.R.L., Cumplió sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el acápite 2.14, literal C.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

DUCTO LIMPIO S.D., S.R.L., no se observa información relativa a la cobertura de póliza de seguros. Subsanable según Pág. 28 del Pliego de Condiciones Documentaciones Técnicas (Artículo 12), según lo establecido Artículo 1, incluye este ítem en el requisito C, por tanto, es No Subsanable.

El Permiso Ambiental, esta vencido en las documentaciones depositadas donde es No Subsanable según Pág. 28 del Pliego de Condiciones Documentaciones Técnicas (Artículo 10).

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda declarar **DESIERTO** el **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”.**

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2022-0007 “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INAPA Y ALMACÉN KM.18”.

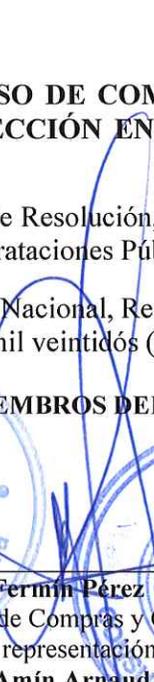
TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO

